



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000096/18
BITÁCORA: 10/S5-0145/12/17

Durango, Durango, 22 de Enero de 2018

JUAN CARLOS CANO ALEMAN
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE FRANCISCO DE GOYA NO. 231
FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Diciembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001546/10 de fecha 15 de Julio de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
JUAN CARLOS CANO ALEMAN	P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4	800	Topia	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	370723	2779164
2	369143	2781790
3	372340	2782636
4	373181	2779896





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000096/18
BITÁCORA: 10/S5-0145/12/17

Durango, Durango, 22 de Enero de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
8	22/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	249.89	146.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	249.89	28.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	249.89	1302.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	22/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	249.89	1652.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	114	21.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	114	18.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	114	691.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	114	734.22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4

4,596.26

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4	363.89 (trescientos sesenta y tres punto ochenta y nueve)	4,596.26 (cuatro mil quinientos noventa y seis punto veintiseis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000096/18
BITÁCORA: 10/S5-0145/12/17

Durango, Durango, 22 de Enero de 2018

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LA OREJONA Y TIJERA DE LA CEBADILLA LOTE 4	P-10-037-ORE-001/10

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RL781

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, pinus ayacahuite, pinus durangensis, pinus engelmannii, pinus herrerae, pinus leiophylla, pinus lumholtzii, pinus teocote, quercus spp, alnus sp, arbutus spp y juniperus spp.
10. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 4 hectáreas durante la anualidad 2019, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. Motivo de la modificación.- Consiste en la recalendarización de las anualidades 2012 y 2016, misma que no fue posible extraer en su momento por falta de mercado la cual ejercerá durante la presente anualidad además que los caminos de acceso a los diferentes áreas de corta no estaban en condiciones de transportar, por lo que el propietario realizó trabajos de rehabilitación de la red caminera, para acceder a dichas áreas y de esta manera realizar la extracción del aprovechamiento forestal, con esto poder dar seguimiento a los objetivos silvícolas plantados de origen en el programa de manejo forestal.
12. Se realizarán las siguientes actividades: 5 has de preclareos durante la anualidad 2020 y 100 m³ de presas filtrantes durante la anualidad 2020.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000096/18
BITÁCORA: 10/S5-0145/12/17

Durango, Durango, 22 de Enero de 2018

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 23-77-00 Has. de superficie para proteger y conservar el suelo, flora y fauna silvestre, 18-91-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña y 10-46-00 has de franjas de protección a vías de comunicación.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO.- Responsable Técnico.
Archivo

JLCG * AGOCH

